ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:	CONSECUTIVO SECOP:
EVER ZEA DUQUE	CULTURA	10/07/2024	

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **1. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato

	2. REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO **Precio estimado total:** 8.000.000 COP **Número del proceso** CPS099-2024 **Título:** PRESTACION DE SERVICIOS DE FORMACION EN TEATRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ARTISTICO Y CULTURAL MONTAÑAS CREADORAS. ARTE RURAL Y CAMPESINO **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** PRESTACION DE SERVICIOS DE FORMACION EN TEATRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ARTISTICO Y CULTURAL, MONTAÑAS CREADORAS. ARTE RURAL Y CAMPESINO, SEGÚN CONVENIO N° 2664-2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES **Tipo de proceso** Contratación directa ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA **Precio estimado total:** 8.000.000 COP **Número del proceso** MC-CPS-054-2024 **Título:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ARTISTA ESCÉNICO QUE BRINDARA SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS PARA EL RETOÑAR **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ARTISTA ESCÉNICO QUE BRINDARA SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS PARA EL RETOÑAR DE LA CULTURA CUCAITENSE **Tipo de proceso** Contratación directa **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o

	jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Administración Municipal de La Unión "La Unión somos todos" en concordancia con las directrices departamentales y nacionales en el sentido de fortalecer el arte y la cultura como conjunto de elementos que configuran lo que somos en relación al espacio que habitamos, tiene dentro de su fomento un aspecto esencial de mencionar, y se trata de los procesos de cualificación de conocimientos que las personas poseen alrededor de prácticas, manifestaciones, creencias y otros. Esto tiene que ver con la necesidad de propiciar espacios para que los ciudadanos fortalezcan su capacidad creativa y de apreciación en función de la cultura, y se dé la posibilidad de contar con nuevas producciones, representaciones e interpretaciones de la realidad que fortalezcan el capital simbólico de las comunidades.

La cultura como conjunto de elementos que configuran lo que somos en relación al espacio que habitamos, tiene dentro de su fomento un aspecto esencial de mencionar, y se trata de los procesos de cualificación de conocimientos que las personas poseen alrededor de prácticas, manifestaciones, creencias y otros. Esto tiene que ver con la necesidad de propiciar espacios para que los ciudadanos fortalezcan su capacidad creativa y de apreciación en función de la cultura, y se dé la posibilidad de contar con nuevas producciones, representaciones e interpretaciones de la realidad que fortalezcan el capital simbólico de las comunidades.

Lo anterior tiene que ver con el programa Formación Artística y Cultural, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "La Unión en buenas manos" 2020 - 2023, y el proyecto con radicado 2020054000039 denominado "Fortalecimiento, promoción y creación del desarrollo cultural) y en el Plan de Cultura Municipal 2017-2027 aprobado por el acuerdo 08 de 2017 donde concreta a través de la Escuela de Artes y Oficios del municipio, creada por Acuerdo Municipal 006 de 2013 y que se convierte en el programa

esencial para el territorio. Serán procesos preparatorios que darán a los beneficiarios elementos esenciales para desarrollar no sólo ejercicios de creación e interpretación del arte, sino también de oficios cotidianos y representativos de las comunidades. Contempla las siguientes áreas: Música: banda sinfónica, músicas tradicionales, músicas populares, músicas urbanas, pitos y tambores, coros, bandas marciales y músicos marciales, entre otras. Danza: danza folclórica, danza contemporánea, baile de salón; entre otras. Arte dramático y circo: teatro callejero y en espacios no convencionales, teatro de sala, mimo-clown, narración oral, dramaturgia, teatro popular y costumbrista, teatro de sombras; entre otros. Artes visuales: dibujo, pintura, escultura, fotografía, grabado e ilustración; entre otras. Cultura digital y comunicación cultural: producción fonográfica, audiovisual, radio, televisión, redes sociales, programación, robótica; entre otros. Libros, lectura y bibliotecas: literatura, ludotecas, bibliotecas, red municipal de bibliotecas, lectura – escritura y oralidad; entre otros. Oficios: Manualidades, artesanía, costura, herrería, madereria, cocina tradicional, entre otros. Se espera que con este programa se formen mejores ciudadanos y ciudadanas para el territorio, que valoren material y espiritualmente lo que constituye su identidad socio-cultural. La formación en este caso, se dará desde un enfoque socio-cultural, entendiendo que existen proyectos específicos para la formación estrictamente técnica de los procesos (proyección y circulación), el proyecto que compone este programa comprende al arte y al oficio como herramientas para la formación integral de los sujetos, por lo tanto contiene fuertes elementos de acompañamiento pedagógico.

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Unión presentó el proyecto C3747-2024 FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA RURALIDAD PARA "SEMBRAR, ARAR Y CREAR" al Programa Nacional de Concertación 2024 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuyo objetivo general es Generar espacios de formación integral y fomento de la cultura para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la zona rural del municipio de La Unión, a través de diferentes estrategias y actividades que generen experiencias significativas de aprendizaje. El desarrollo de este proyecto es importante, necesario y pertinente ya que no tener cobertura de los habitantes de la zona rural de nuestro municipio, ha generado la no descentralización de los programas ofrecidos por la Escuela de artes y Oficios del municipio, disminuyendo la cobertura de la población en espacios artísticos y culturales, teniendo como consecuencia por parte de nuestros niños, niñas y adolescentes a la práctica y aumento de actividades no aptas para el buen aprovechamiento del tiempo libre como es en la drogadicción, el alcoholismo, entre otras problemáticas sociales. Por medio de estas actividades podemos actuar a la disminución de estas problemáticas sociales y de salud a las que se ven abogados por la falta de alternativas sanas que permitan el desarrollo integral de la población objetivo, además, ayuda al fortalecimiento del arte y la cultura en estas áreas específicas como la música, la danza, el teatro y las artes plásticas permitiendo orientarlos y cualificarlos con procesos de intervención desde el componente pedagógico y recreativo.

El proyecto tiene como alcance ejecutar un plan de extensión artístico y cultural en zona rural del municipio de La Unión Antioquia durante la vigencia 2024 fortaleciendo del tejido social a través de la formación, la gestión y el empoderamiento artístico y cultural de los y las habitantes de todas las veredas del municipio y su corregimiento. El proyecto vincula a 1155 niños, niñas y jóvenes junto con sus familias con el fin de fortalecer su potencial, su resiliencia corporal, emocional, mental, espiritual como seres humanos y como

ciudadanos del territorio, a través de procesos formativos de creación y expresión artística. El proyecto se llevará a cabo por medio del desarrollo de talleres por parte de personal idóneo en cada una de las áreas enfocado en las áreas de música, danza, artes plásticas y teatro. Además, abrirá un espacio para el rescate y transmisión de saberes de los líderes comunitarios y personas mayores del territorio, en encuentros de intercambio generacional con niños, niñas y adolescentes con énfasis en la comunicación a través de la corporalidad, la garantía de derechos y el reconocimiento del territorio.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un tallerista en el área de Teatro para ejecutar los talleres correspondientes a este proyecto y esta necesidad puede ser satisfecha a través de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica idónea en la materia, con los conocimientos necesarios para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, con el mínimo riesgo y los mejores resultados de calidad.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Así mismo esta contratación obedece a un proyecto y al cumplimiento del plan de desarrollo así:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
La Unión en Buenas Manos	L2_ Por un desarrollo equitativo y social en buenas manos	33 - Cultura	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Fortalecimiento, promoción y creación del desarrollo cultural del municipio de La Unión	3301053 servicio de promoción de actividades culturales

CODIGO BPIN: 2022054000016

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y CREACION DEL DESARROLLO CULTURAL, COMO TALLERISTA DE TEATRO PARA EL PROYECTO C3747-2024 - FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA RURALIDAD PARA "SEMBRAR, ARAR Y CREAR" CONVENIO N°. 2719-2024 CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Especificaciones técnicas adicionales para el cubrimiento de la necesidad:

1. Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución.
2. Garantizar el buen uso de los materiales e instrumentos musicales con los que cuenta la Casa de la Cultura.
3. Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
4. Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso del desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral.
6. Entregar los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
7. Atender los requerimientos realizados por la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación para el desarrollo del presente contrato.
8. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
9. Dar los créditos a la Administración Municipal, Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Casa de la Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización del objeto contractual de acuerdo con la imagen institucional.
10. Implementar los formatos entregados por la supervisión del contrato y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
86000000	Servicios educativos y de formación
CÓDIGO BPIN	2022054000016

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Desarrollar talleres de Teatro en el marco del proyecto C3747-2024 FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA RURALIDAD PARA "SEMBRAR, ARAR Y CREAR" Programa Nacional de Concertación 2024 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con una duración de una (1) hora y media, como actividades de formación artística y cultural en las diferentes veredas asignadas.

2. Apoyar la organización y en el desarrollo de los cuatro (04) encuentros comunitarios en la zona rural con muestras artísticas y culturales que fomenten el arte y la cultura unitense.

3. Apoyar la organización y el desarrollo de un (01) evento de clausura con muestras significativas del proyecto posiblemente en el parque principal.

4. Apoyar la organización y desarrollo de la exposición fotográfica de momentos del desarrollo del proyecto, estas fotografías se entregarán a cada vereda o corregimiento.

5. Organizar cronograma, diligenciar listado de asistencia, fotografías de cada taller y entregar a la supervisión del proyecto.

6. Participar activamente de las reuniones de planeación, supervisión, seguimiento, control y evaluación del proyecto que se realizarán ordinariamente y de las reuniones que se programen extraordinariamente cuando una o ambas partes así lo requieran como parte de la entidad.

7. Apoyar y acompañar los diferentes eventos sociales, artísticos y culturales que se realicen desde la Casa de la Cultura, secretaria de Desarrollo y Bienestar Social y Administración Municipal donde sea requerido.

8. Realizar y presentar el informe cuantitativo y cualitativo sobre el avance y cumplimiento de la prestación de los servicios de forma mensual de acuerdo a la propuesta de trabajo y cronograma de actividades según formatos destinados para ello, con el fin de que la entidad pueda ejercer el control de revisión consagrado en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 cada mes, adjuntando copia de cada uno de los formatos de evaluación y seguimiento establecidos debidamente diligenciados al correo electrónico casadecultura@launion-antioquia.gov.co y a la plataforma Secop: formato registro de asistencia, formato informe de actividades, soporte de pago de seguridad social, evidencias fotográficas, videos, formato de planeación de talleres.

Obligaciones generales del Contratista

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los

elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de LA UNION es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: Municipio de LA UNION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El municipio de LA UNION pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **CUATRO (4) pagos por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 2.431.833)** previa presentación de la factura o cuanta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 684 del 29 de junio del 2024:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:** ____
	De Inversión: __X___
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:** 2022054000016
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios:** ___
	Presupuesto Nacional_X_/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP:** X (684)

	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	21014.2.3.2.02.02.009.05.01.19
Nombre del rubro presupuestal	Convenio 2719-2024 formación artística en la ruralidad para sembrar, arar y crear.
Saldo a comprometer:	$ 9.727.332
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento, promoción y creación del desarrollo cultural del municipio de La Unión.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML ($ 9.727.332),** y se pagará en cuatro (4) pagos de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 2.431.833)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 684 del 29 de junio de 2024 rubro denominado **CONVENIO 2719-2024 FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA RURALIDAD PARA SEMBRAR, ARAR Y CREAR**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y CREACION DEL DESARROLLO CULTURAL, COMO TALLERISTA DE TEATRO PARA EL PROYECTO C3747-2024 - FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA RURALIDAD PARA "SEMBRAR, ARAR Y CREAR" CONVENIO N°. 2719-2024 CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.	4	$2.431.833	$9.727.332

ESTAMPILLAS: Las estampillas establecidas en el municipio de La Unión son las siguientes:

1. Estampilla pro hospital 1%
2. Estampilla pro cultura 2%
3. Estampilla pro adulto mayor 4%
4. Industria y comercio 1%
5. Estampilla pro justicia familiar 2% (Si aplica, ver acuerdo 010 de 2023)

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Alcalde debe dejar constancia escrita.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	1. Presentación propuesta 2. Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP) 3. Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de intereses Ley 2013. 4. Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral. 5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social 6. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA) 7. "Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)" 8. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 10. Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional) 11. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC 12. Certificado de inhabilidades sexuales. 13. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM 14. RUT (Registro Único Tributario) 15. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal. 16. Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA) 17. Tarjeta Profesional (Si Aplica) 18. Antecedentes de Profesión (SI APLICA) 19. Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales. 20. Certificado de la Cuenta Bancaria 21. Exámenes médicos pre ocupacionales 22. Los demás que se consideren necesarios
Condiciones de Experiencia	Las condiciones de experiencia establecidas en el perfil se acreditarán con los soportes que deberán anexarse al Formato Único de Hoja de Vida- Persona Natural y/o persona jurídica, con sus respectivos soportes. PERSONA NATURAL: Bachiller Académico, Estudiante de mínimo 4to semestre de Arte Dramático EXPERIENCIA: en artes escénicas y teatro DESTREZAS Y/O HABILIDADES REQUERIDAS. - Posee los conocimientos teóricos básicos del procedimiento atención al ciudadano. - Plantea soluciones en procura de hacer más eficiente y efectiva la función. - Experiencia en teatro y artes de dramáticas
Capacidad Financiera	Tratándose de prestación de servicios dónde predomina la actividad personal del contratista no se requiere acreditar capacidad financiera ni organización del

	proponente, sino habilidades y/o destrezas para ejecutar la prestación contratada aspectos estos que se incluyen en los factores técnicos de ponderación.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

7.1 Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo pasaría)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Gestión	Externo	Ejecución	Riesgo general	Reparación del cumplimiento del contrato	No cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de recepción	Mensual
2	Gestión	Externo	Ejecución	Riesgo general	Reparación del cumplimiento del contrato	No cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de recepción	Mensual

8. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

No se exigirá al contratista la constitución de garantía por cuanto el contrato es de tracto sucesivo y se cancela cuando se presta el servicio: no se exigirá póliza por cuanto no existe riesgo.

9.LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos

EVER ZEA DUQUE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Proyectó	YANNETH TEJADA POSADA/TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE CULTURA
Revisó	MELIZA GONZALEZ ALZATE/ASESORA JURIDICA MELIZA GONZALEZ
Aprobó	EVER ZEA DUQUE / SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	Cultura	**Formulario parte B**

Programa Nacional de Concertación Cultural 2024	
Nota: si el proyecto presentado resulta apoyado, y se presenta algún cambio en los datos de la entidad u organización, estos deberán ser actualizados.	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	
Código de registro	C3747-2024
Razón social (nombre de la entidad u organización que presenta el proyecto tal y como aparece registrada en el RUT):	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT (Número de identificación tributaria, como aparece en el RUT) incluir el dígito de verificación:	8909819950
Tipo de entidad u organización participante:	Personas jurídicas de naturaleza pública (Alcaldía)
Nombre del representante legal de la entidad u organización participante (tal como aparece en el documento de identidad):	EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Número de documento de identidad del representante legal:	71756969
Dirección de domicilio de la entidad u organización participante:	CARRERA 10 # 10 -1 0
Departamento de domicilio de la entidad u organización participante:	ANTIOQUIA
Municipio de ubicación de la entidad u organización participante	LA UNIÓN
Teléfono fijo del representante legal:	6045560610
Número celular del representante legal:	3506481706
Correo electrónico de la entidad u organización participante o del representante legal:	casadecultura@launion-antioquia.gov.co
1.1 Persona encargada del proyecto	
Nombres y apellidos de la persona encargada del proyecto:	YANNETH TEJADA POSADA
Número celular de la persona encargada:	3506481706
Correo electrónico de la persona encargada:	casadecultura@launion-antioquia.gov.co
2. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	

Dejo constancia, como representante legal de la entidad u organización proponente, que conozco el Manual del Programa Nacional de Concertación y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria presentada en caso de resultar apoyado, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables se refiere y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor, respecto de la autoría y posterior reproducción, además certifico bajo la gravedad de juramento que conozco los requerimientos propios de la convocatoria y me comprometo a su estricto cumplimiento.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el proyecto se entiende presentado y firmado al aceptar las condiciones de este documento, que ni yo ni otro integrante de la persona jurídica se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente.

En calidad de representante legal de la entidad u organización proponente, me comprometo a, en caso de resultar apoyado en la convocatoria, cumplir con dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización, difusión y/o presentación del proyecto, tanto en piezas impresas, radiales, televisivas, virtuales, audios y boletines de prensa entre otros y con todos y cada uno de los términos generales de participación especialmente con las obligaciones de los proponentes apoyados.

Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
3.1. Eje del proyecto:	Eje 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida.
3.2. Área principal de trabajo de su proyecto:	Música
3.3. Áreas secundarias de trabajo de su proyecto:	Danza Artes plásticas y visuales Teatro
3.4. Nombre del proyecto: **El nombre es la primera imagen que se crea del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto aspectos como fechas, lugares de ejecución o actividades.**	FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA RURALIDAD PARA "SEMBRAR, ARAR Y CREAR"
3.5. Departamento donde se realizará el proyecto:	ANTIOQUIA
3.6. Municipio donde se realizará el proyecto:	LA UNIÓN
3.7. Otros municipios: **(Aplica si el proyecto incluye la realización de actividades en municipios adicionales).**	EL CARMEN DE VIBORAL
3.8. Zona donde se ejecutará el proyecto.	Rural

¿El proyecto es de corta duración y se realiza en una fecha puntual, por ejemplo, fiestas, ferias, carnavales, festivales, giras, intercambios, circuitos, encuentros, entre otros?	Si		No	X

4. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO	
Indique la cantidad estimada de personas a beneficiar de acuerdo con las características de su proyecto:	
4.1 Beneficiarios directos	**Cantidad**
Total estimado de personas que hacen parte del equipo de trabajo que desarrolla el proyecto (distintas al equipo que conforma la estructura de la entidad u organización que postula el proyecto), tales como: director del proyecto, coordinador, realizador, comunicador, artista, tallerista, formador, sabedor tradicional, investigador, personal de logística, entre otros.	5
Total estimado de personas que se benefician directamente del proyecto y son quienes motivan la realización del mismo, por ejemplo: personas que reciben formación (estudiantes, aprendices), participantes de procesos de creación, integrantes de colectivos, plataformas, agrupaciones, grupos poblacionales específicos, entre otros.	1150
Total estimado de beneficiarios directos	**1155**
A continuación, detalle las características de la población antes mencionada. Tenga en cuenta que la cantidad de la población que se detalle en cada grupo no podrá superar al total de beneficiarios directos antes registrados:	
Estimado de beneficiarios directos según grupo etario:	**Cantidad**
Primera infancia (0 a 5 años)	100
Infancia (6 a 11 años)	550
Adolescencia (12 a 17 años)	370
Jóvenes (18 a 28 años)	135
Adultos (29 a 59 años)	0
Adultos mayores (mayores de 60 años)	0
Total estimado de beneficiarios directos según grupo etario:	**1155**
Estimado de beneficiarios directos según grupo étnico:	**Cantidad**
Población negra, afro, raizal o palenquera	0
Población indígena	0
Población Rrom o gitana	0
Otro	0
Total estimado de beneficiarios directos según grupo étnico:	**0**
Estimado de beneficiarios directos según tipo de discapacidad:	**Cantidad**
Población con discapacidad-Visual	0
Población con discapacidad-Auditiva	0
Población con discapacidad-Sordoceguera	0
Población con discapacidad-Física (motora)	8
Población con discapacidad-Intelectual (cognitiva)	12

Población con discapacidad-Mental (psicosocial)	0
Población con discapacidad-Múltiple	0
Total estimado de beneficiarios directos según tipo de discapacidad:	**20**
Nota: si el proyecto resulta apoyado, la supervisión podrá solicitarle información que permita conocer las características de la población beneficiada con la ejecución del proyecto.	
4.2 Beneficiarios indirectos	**Cantidad**
Total estimado de personas asistentes o audiencias que se prevé alcanzar (solo si aplica). Por ejemplo: número estimado de asistentes a eventos públicos, audiencias presenciales o virtuales, entre otros. Nota: la población aquí estimada es distinta al número total de beneficiariosdirectos antes registrados.	800
5. ESTRUCTURA DEL PROYECTO	
5.1 Justificación del proyecto	

Describa la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto.	La cultura como conjunto de elementos que configuran lo que somos en relación al espacio que habitamos, tiene dentro de su fomento un aspecto esencial de mencionar, y se trata de los procesos de cualificación de conocimientos que las personas poseen alrededor de prácticas, manifestaciones, creencias y otros. Esto tiene que ver con la necesidad de propiciar espacios para que los ciudadanos fortalezcan su capacidad creativa y de apreciación en función de la cultura, y se dé la posibilidad de contar con nuevas producciones, representaciones e interpretaciones de la realidad que fortalezcan el capital simbólico de las comunidades.Lo anterior tiene que ver con la Formación Artística y Cultural, que el Plan Municipal de Cultura concreta a través de la Escuela de Artes y Oficios del municipio, creada por Acuerdo Municipal 006 de 2013 y que se convierte en el programa esencial para el territorio. Procesos preparatorios que darán a los beneficiarios elementos esenciales para desarrollar no sólo ejercicios de creación e interpretación del arte, sino también de oficios cotidianos y representativos de las comunidades.La Escuela de Artes, Oficios de la Casa de la Cultura Félix María Restrepo, es la continuación de los procesos de formación artística y cultural que tradicionalmente se han tenido en el municipio de La Unión, directamente a cargo de esta dependencia y su equipo de trabajo. Busca fortalecer las diferentes áreas artísticas allí constituidas (música, danza, teatro, artes visuales), propiciar la aparición de otras áreas (nuevas tecnologías) en el municipio, la articulación con otras instituciones y cualificar los procesos de intervención desde el componente pedagógico, especialmente de la creación de planes formativos y procesos continuos.Se tiene además que la Escuela apuesta no solo a la formación en expresiones artísticas, sino también a otras que son catalogadas como oficios y que las personas ejercen en su diario vivir y le son útiles para sus procesos creativos. Se busca que la Escuela, por ser un proceso de formación no formal, permita la integración de todas las personas independientemente de su nivel de escolaridad o condición socio-económica e integre la mayor cantidad de recursos y soportes posibles.La Escuela de Artes y Oficios ha venido ejerciendo las actividades especialmente con cobertura en la zona rural, con la realización de este proyecto llegaremos a la población de las direferentes veredas y el corregimiento que hacen parte de la zona rural del municipio de la Unión Antioquia, población que ha estado desantendida en un alto porcentaje por falta de recursos humanos, logísticos y presupuestales que no han favorecido la expensión de los programas y actividades que pretende cumplir la misión de la Escuela de Artes y Oficios.Con el desarrollo de este proyecto de formacion no formal se busca fomentar la creatividad e incentivar o fortalecer capacidades y habilidades en las áreas de la música, la danza, el teatro y las artes plásticas, contribuyendo a salvaguardar el patrimonio cultural vivo de la nación, y generan dinámicas para la transmisión de conocimientos y saberes, aportar a desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jovenes de la ruralidad unirtense y velar por el cumplimiento de los derechos al componente artístico y cultural, al bue aprovechamiento del tiempo libre, al descubrimiento de habilidades, gustos, destrezas y talentos, que aportarán a la formación de grupos artísticos.La no existencia de estos programas en la zona rural del municipio genera la no descentralización de los programas ofrecidos por la Escuela de artes y Oficios del municipio, disminuye la cobertura de la población en espacios artísticos y culturales, conlleva a la práctica y aumento de actividades no aptas para el buen aprovechamiento del tiempo libre como es la drogradicción, alcoholismo, entre otras problemáticas sociales. El contar con u programa de extensión hacia la ruralidad, nos permite aportar a la integralidad de las personas, apoyar a las situaciones de salud pública, a la salud mental y física de los unitenses a través de diferentes estrategias y actividades que generen experiencias significativas de aprendizaje.

Argumente las razones por las cuales llevar a cabo el proyecto es importante, necesario o pertinente, es decir, qué sucedería si no se actúa sobre esta situación.	El desarrollo de este proyecto es importate, necesario y pertiennete ya que no tener cobertura de los habitantes de la zona rural de nuestro municipio, ha generado la no descentralización de los programas ofrecidos por la Escuela de artes y Oficios del municipio, disminuyendo la cobertura de la población en espacios artísticos y culturales, teneindo como consecuencia por parte de nuestros niños, niñas y adolecentes a la práctica y aumento de actividades no aptas para el buen aprovechamiento del tiempo libre como es en la drogradiccón, el alcoholismo, entre otras problemáticas sociales. Por medio de estas actividades podemos actuar a la disminución de estas problemáticas sociales y de salud a las que se ven abogados por la falta de alternativas sanas que permitan el desarrollo integral de la población objetivo, además, ayuda al fortalecimiento del arte y la cultura en estás áreas especificas como la música, la danza, el teatro y las artes plásticas permitiendo orientarlos y cualificarlos con procesos de intervención desde el componente pedagógico y recreativo.
Defina claramente el lugar donde se desarrollará el proyecto. Aporte información sobre el contexto social y cultural del territorio. Aporte información sobre la población a la que pretende beneficiar, teniendo en cuenta características como: edad, grupo poblacional, género, nivel de educación, nivel socioeconómico, entre otros.	El Municipio tiene una extensión de 198 kilómetros cuadrados, de los cuales el área urbana ocupa 0,63 km y la zona rural 197,37 km2 (p.8). Administrativamente la zona rural se divide en 25 veredas y 1 corregimiento.1.Buenavista2.Chuscalito3.Chalarca4.El Cardal5.El Guarango6.Fátima7.La Almería8.La Cabaña9.La Concha10.La Divisa11.La Madera12.La Palmera13.Las Acacias14.Las Brisas15.Colmenas La Garcia16.Las Teresas17.Minitas18.Pantalio19.Piedras Teherán20.Quebrada Negra21.San Francisco22.San Juan23.San Miguel Abajo24.San Miguel Santa Cruz25.Vallejuelito Peñas26. Corregimiento de MesopotamiaAdemás de las veredas en mención y el corregimiento de Mesopotamia, existen otras comunidades en la zona norte, La Madera sector de la escuela, las acacias rio arriba, la linda y El Mazorcal, quienes históricamente han establecido lazos socio-económicos y culturales con La Unión, aunque administrativamente se inscriben en el municipio vecino de El Carmen de Viboral.La Unión es un municipio de categoría 6 (vigencia 2017). Su densidad poblacional por kilómetro cuadrado es de 95.60. Según el censo del 2005 la población afro es de 63 personas, la indígena de 6, la Raizal de 1, la ROM y palenquera es 0. vereda más poblada del municipio es San Juan (con 757 habitantes), seguida por La Concha (632 habitantes) y Chuscalito (543 habitantes), mientras que las tres comunidades menos pobladas son Las Brisas (53 habitantes), La Divisa (92 habitantes) y Fátima (151 habitantes).La población objetivo con el proyecto son niños, niñas, adolescentes y jóvenes que oscilanntre los 5 a los 28 de edad, sin exlusión de otras personas netre otras edades, habitantes en su totalidad en la zona rural del municipio, incluye los diferentes géneros, con niveles de educación escolar, secundaria, univertitarios y no escolarizados, la mayoria de la pobalción pertenecen a estratos socio económicos de 1 a 3, familias que se dedidan en su mayoria parasu sustento a la ganadería, agricultura con la simbra de cultuvos de papa, fresa, mora, flores, pertenecen en su mayoria a las Juntas de Acción Comunal las cuales se convierten en aliados estratégicos al igual que los centros educativos rurales, los padres de familia y comunidad en general.
De manera clara y concreta, defina el alcance del proyecto, es decir, indique hasta dónde pretende llegar con la ejecución del proyecto.	El proyecto tiene como alcance ejecutar un plan de extensión artístico y cultural en zona rural del municipio de La Unión Antioquia durante la vigencia 2024 fortaleciendo del tejido social a través de la formación, la gestión y el empoderamiento artístico y cultural de los y las habitantes de todas las veerdas del municipio y su corregimiento.El proyecto vincula a 1155 niños, niñas y jóvenes junto con sus familias con el fin de fortalecer su potencial, su resiliencia corporal, emocional, mental, espiritual como seres humanos y como ciudadanos del territorio, a través de procesos formativos de creación y expresión artística. El proyecto se llevará a cabo por medio del desarrollo de talleres por parte de personal idoneo en cada una de las áreas enfocado en las áreas de música, danza, artes plásticas y teatro. Además, abrirá un espacio para el rescate y transmisión de saberes de los líderes comunitarios y personas mayores del territorio, en encuentros de intercambio generacional con niños, niñas y adolescentes con énfasis en la comunicación a través de la corporalidad, la garantía de derechos y el reconocimiento del territorio.
Si el proyecto tiene antecedentes o versiones anteriores, mencione las novedades y cambios significativos que se incluyen en esta versión de la propuesta.	El proyecto se ha realizado por parte de la Casa de la Cultura de manera propia, dando cobertura solo en algunas veredas del municipio, pero no se ha presentado como proyecto a esta convocatoria, motivandonos en esta ocasión al contribuir con el arte y la cultura a nuestros niños, niñas, adolecentes y jovenes rurales como experiencia significativa de formación integral y extensión comunitaria.

5.2. Descripción del proyecto	
De manera clara y concreta defina cuál es la idea central del proyecto. Por ejemplo: El proyecto consiste en la realización de un proceso de formación en danzas tradicionales y urbanas. La idea central del proyecto es la realización de un festival de cine comunitario con dispositivos móviles. El proyecto propone la realización de una gira de conciertos de tambora costeña por la región andina.	El proyecto consiste en la realización de un proceso de formación en música, danza, teatro y artes plásticas dirigido a niños, niñas, adolescentes y jovenes de las veredas y el corregimiento de Mesopotamia.
Describa las fases necesarias para la realización de su proyecto. Para cada fase explique cómo se van a desarrollar las actividades, teniendo en cuenta los tiempos para su ejecución y los recursos con los que cuenta para el desarrollo de las actividades que plantea. Recuerde que un proyecto comprende por lo menos tres fases: fase de organización y alistamiento, fase de ejecución de la idea central y fase de cierre y evaluación.	Fase de organización y alistamiento: en esta fase se organiza el recurso humano, cronograma de actividades, plan de extensión rural. Se Desarrollará en el periodo de abril, se realiza la selección de talleristas, proceso contractual.Fase de ejecución de la idea central: Desarrollo de talleres formativos presenciales en cada area y en cada vereda y/o corregimiento la cual se desarrolla en el periodo comprendido entre los meses de mayo a octubre, planeación de actividades, ejecución y supervisión, presentación de informe de avances, acciones de mejora continua y retroalimentación. Fase de cierre y evaluación: En esta fase final se realizará el cierre de actividades en cada centro de atención y evaluación del proyecto con evento de clausura. Se realiza en el mes de noviembre.
Señale la manera en la cual involucrará la participación de personas del sector cultural, instituciones, entidades, organizaciones o comunidades para el desarrollo del proyecto.	El municipio de La Unión involucrará la participación de personas del sector cultural (artistas, talleristas), instituciones (centros educativos rurales, juntas de acción comunal), padres de familia y comunidad educativa como principales actores para el desarrollo del proyecto. Seran estas instituciones y comunidades las encargadas de apoyar con las convocatorias, designación de espacios físicos, de horario, matenales, apoyo logistico, participantes activos en los talleres, beneficiarios, replicadores de las enseñanzas y ejercerán la labor de veeduria y control del desarrollo del proyecto, acciones que se tendrán en cuenta en las acciones correctivas, de mejora y/o seguimiento para lograr el objetivo propuesto.
Describa cómo se compone el equipo de trabajo, el rol de cada uno de los integrantes y las responsabilidades o actividades que desarrollarán dentro del proyecto.	El equipo de trabajo que desarrollará el proyecto esta conformado por:Coordinador del Proyecto: esta actividad se desarrollará desde la coordinación de la Escuela de Artes y Oficios desarrollada desde la Casa de la Cultura Felix María Restrepo Londoño y apoyo de la Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social.Tallerista del área de Música: será el lider encargado de desarrollar los talleres en el area de música.Tallerista del área de Teatro: será el lider encargado de desarrollar los talleres en el area de teatro.Tallerista del área de Danza: será el lider encargado de desarrollar los talleres en el area de Danza.Tallerista del área de Artes Plásticas: será el lider encargado de desarrollar los talleres en el area de Artes Plasticas
Señale con qué instituciones, entidades, organizaciones o comunidades, establecerá alianzas, acuerdos o recibirá apoyo para el desarrollo del proyecto. Indique el tipo de alianza, acuerdo o apoyo que generará con cada una de ellas.	Juntas de Acción comunal: se realizará alianzas para el apoyo en la promoción, apoyo logístico, veeduria y cooperación.Centros Educativos Rurales: se realizará alianzas para el apoyo en la promoción, apoyo logístico, veeduria, cooperación, asignación de horarios, préstamos de espacios de horario de clases y espacios físicos, apoyo pedagógico.Padres de Familia: será los encargados de velar por la motivación y participaciónn de sus hijos e hijas en estos procesos.Comunidad beneficiada: esta población son los niños, niñas, adolescentes y jovenes que aprticiparán activamente en cada proceso.

5.3. Objetivos del proyecto		
Objetivo general		Generar espacios de formación integral y fomento de la cultura para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la zona rural del municipio de La Unión, a través de diferentes estrategias y actividades que generen experiencias significativas de aprendizaje.
Objetivos específicos:	**1**	Desarrollar actividades de formación artística y cultural en las diferentes veredas y en el corregimiento del municipio de La Unión.
	2	Realizar encuentros comunitarios en la zona rural con muestras artísticas y culturales que fomenten el arte y la cultura unitense.
	3	

5.4. Cronograma			
Fecha de inicio general del proyecto	**01/04/2024**		
Fecha de finalización general del Proyecto	**10/11/2024**		
Fases	**Actividades por fases**	**Fecha de inicio**	**Fecha de finalización**
ORGANIZACIÓN Y ALISTAMIENTO	Convocatoria, selección y contratación de talleristas para música, danza, teatro y artes plásticas. Socialización del proyecto en cada una de las veredas y en el corregimiento de Mesopotamia.	**01/04/2024**	**20/04/2024**
Objetivo específico 1.	Desarrollar talleres de música Desarrollar talleres de danza Desarrollar talleres de teatro Desarrollar talleres de artes plasticas	**01/05/2024**	**30/10/2024**
Objetivo específico 2.	Realizar cuatro encuentros comunitarios en cuatro zonas rurales con actividades artisticas y culturales Realizar un evento de clausura con muestras significativas del proyecto.	**01/05/2024**	**30/10/2024**
CIERRE Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	Exposición fotografica de momentos del desarrollo del proyecto. Evaluación, medición de logros y presentación de informe final	**15/10/2024**	**10/11/2024**

5.5. Presupuesto

EGRESOS		INGRESOS (Fuentes de financiación)	
Rubro	**(1) Vr. Total ($)**	**(2) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura ($)**	**(3) Recursos propios o de terceros ($) (En dinero o en especie)**
Equipo de Trabajo			
Honorarios equipo de dirección y realización: director general, productor, coordinador u otros	$0	$0	$0
Honorarios artistas nacionales	$8,000,000	$0	$8,000,000
Honorarios artistas internacionales	$0	$0	$0
Honorarios talleristas, formadores, sabedores	$50,000,000	$50,000,000	$0
Honorarios diseñadores, desarrolladores, programadores u otros	$0	$0	$0
Honorarios investigadores	$0	$0	$0
Honorarios personal técnico y logístico	$0	$0	$0
Premios o reconocimientos	$0	$0	$0
Otros, especificar:	$0	$0	$0
Sub Total	$58,000,000	$50,000,000	$8,000,000
Importante: tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no debe ser superior a cincuenta millones de pesos ($50.000.000).			
Alquileres			
Sonido, iluminación, equipos especializados	$0	$0	$0
Tarimas y Sillas	$0	$0	$0
Escenarios, salones, otros espacios	$0	$0	$0
Vallas y Cerramientos	$0	$0	$0
Baños Públicos	$0	$0	$0
Plantas Eléctricas	$0	$0	$0
Pisos, carpas	$0	$0	$0
Otros, especificar:	$0	$0	$0
Sub Total	$0	$0	$0
Importante: tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no debe ser superior a cincuenta millones de pesos ($50.000.000).			
Producción			
Acometidas, conexiones eléctricas o digitales	$0	$0	$0
Pisos, linóleos u otros	$0	$0	$0
Montajes de exposiciones, eventos u otros	$0	$0	$0
Diseño y realización de escenografía	$0	$0	$0
Diseño y realización de utileria	$0	$0	$0

Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	$0	$0	$0
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados	$0	$0	$0
Otros, especificar:	$0	$0	$0
Sub Total	$0	$0	$0
Importante: tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no debe ser superior a cincuenta millones de pesos ($50.000.000).			
Transportes			
Tiquetes aéreos	$0	$0	$0
Transporte terrestre	$10,000,000	$0	$10,000,000
Transporte fluvial	$0	$0	$0
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	$0	$0	$0
Carga de materiales e insumos, carga de escenografías	$0	$0	$0
Otros, especificar:	$0	$0	$0
Sub Total	$10,000,000	$0	$10,000,000
Importante: tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no debe ser superior a cincuenta millones de pesos ($50.000.000).			
Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje			
Hoteles y Alojamientos	$0	$0	$0
Alimentación	$0	$0	$0
Viáticos	$0	$0	$0
Hidratación, refrigerios	$6,000,000	$0	$6,000,000
Otros, especificar:	$0	$0	$0
Sub Total	$6,000,000	$0	$6,000,000
Importante: tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no debe ser superior a cincuenta millones de pesos ($50.000.000).			
Difusión y Publicidad			
Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	$0	$0	$0
Perifoneo, pauta en medios	$0	$0	$0
Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	$0	$0	$0
Otros, especificar:	$0	$0	$0
Sub Total	$0	$0	$0
Importante: tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no debe ser superior a cincuenta millones de pesos ($50.000.000).			
Derechos de autor			
Permisos – Derechos de autor	$0	$0	$0
Sub Total	$0	$0	$0

Importante: tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no debe ser superior a cincuenta millones de pesos ($50.000.000).			
TOTALES			
Costo total del proyecto	$74,000,000	$0	$0
Total solicitado al Ministero de Cultura y Total aportes propios o de terceros	$0	$50,000,000	$24,000,000
Importante: tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no debe ser superior a cincuenta millones de pesos ($50.000.000).			

COLOMBIA VIDA

Culturas

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PÚBLICO N°. 2719-2024

Entre las PARTES, hemos celebrado Convenio de Apoyo Artístico y Cultural, en adelante el CONVENIO, conforme con las consideraciones y condiciones específicas y generales que a continuación se describen:

PARTES	**EL MINISTERIO**	**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, identificado con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997 representado en este acto por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto N°. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta número 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada mediante resolución N°. 185 del 21 de junio de 2019.	
	LA ENTIDAD	**RAZÓN SOCIAL**	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA
		NIT	8909819950
		REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	43172416

1.	**N° Y NOMBRE DEL PROYECTO**	No. C3747-2024 - FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA RURALIDAD PARA "SEMBRAR, ARAR Y CREAR"			
2.	**VALOR**	$29.182.000			
3.	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°.**	**362224**		**FECHA CDP:**	18/04/2024
4.	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO**				10/11/2024
5.	**APROBACIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN**	**ACTA N°.**	3	**FECHA ACTA**	15-03-2024

1. Que la Constitución Política de Colombia establece:
 - **1.1.** En su artículo 2°, que entre los fines esenciales del Estado se encuentra el de "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".
 - **1.2.** Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, en su artículo 7°.
 - **1.3.** De acuerdo con el artículo 70, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, en sus diversas manifestaciones, de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.
 - **1.4.** El artículo 71 dispone que "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones*

que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

1.5. Según su artículo 113, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

1.6. El artículo 339 consagra que "*Habrá un Plan Nacional de Desarrollo* conformado *por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno*".

2. Que en el documento denominado "*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*" se establece como uno de los ejes fundamentales la "*garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales como corazón de la vida y la paz*", dentro del cual, debe impulsarse la política pública de fomento a la cultura y gobernanza cultural. Como uno de los instrumentos de la política pública, se insta a ajustar las convocatorias públicas de concertación de proyectos culturales y estímulos para garantizar el desarrollo de modelos incluyentes de gobernanza cultural con la institucionalidad pública y en articulación con el sector privado.

3. Que la Ley 397 de 1997 consagra en su artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

4. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, consagra que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)*".

5. Que el artículo 95 ibidem, en su inciso 1° establece que: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)*"

6. Que el Programa Nacional de Concertación Cultural es un mecanismo de fomento y cofinanciación de proyectos culturales, artísticos y del patrimonio cultural, en el cual las entidades y organizaciones culturales constituidas legalmente en Colombia encuentran, mediante una convocatoria pública, la oportunidad de apalancar la ejecución de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales en todas las regiones del país.

7. Que previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación selecciono, entre otros, este proyecto tal, como consta en el acta identificada en el numeral 5. de las CONDICIONES ESPECIFICAS del presente CONVENIO.
8. Que el representante legal de la **ENTIDAD** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente CONVENIO con el MINISTERIO, y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad, conflicto de interes ni prohibición para firmar el presente CONVENIO.

Conforme con las anteriores consideraciones, el CONVENIO se regira por las siguientes

PRIMERA. OBJETO: Apoyar el proyecto registrado bajo el numero y nombre indicados en el numeral 1. de las CONDICIONES ESPECIFICAS del presente CONVENIO.

SEGUNDA. VALOR DEL APOYO: El valor del apoyo es la suma indicada en el numeral 2 de las CONDICIONES ESPECÍFICAS del presente CONVENIO, suma que debe cubrir la totalidad de costos y gastos inherentes a la ejecución del proyecto.

TERCERA. GIRO DEL APOYO: **El MINISTERIO** girara su apoyo, previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

1. Un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) dias habiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente CONVENIO.
2. Un segundo y último desembolso por el veinte por ciento (20%) restante dentro de los treinta (30) dias hábiles siguientes a la finalización del CONVENIO, previo aval de la supervisión del CONVENIO.

Todos los giros estipulados están supeditados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de PAC y su giro por parte de la Direccion de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Credito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por el **MINISTERIO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interes publico pactadas en el objeto y obligaciones del presente CONVENIO y realizadas dentro del termino de duración de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **ENTIDAD** se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos establecidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y finanzas a las normas especiales que rigen el presente CONVENIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros de los recursos aportados por **EL MINISTERIO**, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Publico y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 6101094 denominada D.T.N. rendimientos financieros código: 28, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron, y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: El **MINISTERIO** reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el proyecto mencionado en la clausula primera del presente CONVENIO. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades y gastos programados, estos deberán ser autorizados previamente por el Ministerio.

COLOMBIA VIDA

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el A... DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efectos del último giro, el **MINISTERIO** ... **ENTIDAD** previa presentación del informe de actividades y ... cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO, ... Grupo de Contratos y Convenios.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Si la **ENTIDAD** tiene la responsabilidad de expedir factura, segú... consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 80% ... del apoyo (primer giro). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe ... factura por el 20% restante.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para efecto de los desembolsos ... **ENTIDAD** deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ... riesgos laborales conforme al artículo 282 de la Ley ... las leyes 789 de 2022, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario ... Ley 1562 de 2012.

CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MINISTERIO, ampara el valor del presente CONVENIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal identificado en el numeral 3. de las CONDICIONES ESPECIFICAS del presente CONVENIO, expedido ... Gestión Financiera y Contable del Ministerio.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del ... la fecha en que se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro Presupuestal) y la fecha indicada en el numeral 4. de las CONDICIONES ESPECIFICAS del presente Convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES: I. DE LA ENTIDAD: 1. Desarrollar el objeto del CONVENIO, ... con el proyecto, el cual forma parte integral ... **2.** ... menciones) al **MINISTERIO** en: **2.1.** Todas las ... y/o de difusión y/o de presentación del proyecto ... televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el presente CONVENIO de apoyo a proyecto artístico y cultural, y en el manual de imagen ... pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales. **2.2.** En las agendas, entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe ... siguiente frase: "*Proyecto Apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Programa Nacional de Concertación Cultural*" **2.3.** Si se hace alguna difusión ... las cuentas del **MINISTERIO** en los mensajes ... @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube ... "*Proyecto Apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Programa Nacional de Concertación Cultural*". **2.4.** Los logos del **MINISTERIO** deben ser usados en todas las piezas gráficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Los logos no deben ser modificados de manera alguna, ni en tamaño, colores o proporciones, y deben ... el uno del otro. El manejo de los logos se ... Ai, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual puede ... https://drive.google.com/drive/... **2.5.** Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del **MINISTERIO** antes ...

producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen.convocatorias@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar Wetransfer, Google Drive u otro medio para compartir archivos. Cualquier información adicional deberá solicitarse oportunamente al correo imagen.convocatorias@mincultura.gov.co. **2.6.** Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1°, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). **2.7.** Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, en tratándose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos al **MINISTERIO**. **2.8.** Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la **ENTIDAD** debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. **3.** Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. **4.** Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del CONVENIO. **5.** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del **MINISTERIO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. **6.** Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del proyecto cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada y acreditando la capacidad de quien en nombre de la **ENTIDAD** vaya a suscribir el documento modificatorio. **7.** Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto,** en el formato diseñado por el **MINISTERIO** para este fin, que deberá contener como mínimo: **7.1.** *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la **ENTIDAD** que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. **7.2.** *Informe de gestión del proyecto*: logros obtenidos, organizaciones, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la **ENTIDAD** sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. **7.3.** *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **7.4.** *Informe financiero*: de la ejecución

de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. **7.5.** *Informe sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con recursos sólo en dinero de la* ***ENTIDAD*** *proponente*, diferentes a los aprobados por el Ministerio de Cultura, tomando como referencia lo formulado en el proyecto presentado, Parte B – numeral 3.8 "Presupuesto" y sus anexos. (No aplica para Resguardos o Cabildos indígenas) **7.6.** *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto. **7.7.** *Registros de la ejecución del proyecto*: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. En virtud del principio de la buena fe, la información que la **ENTIDAD** consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **8.** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos a **MINISTERIO**. **9.** Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la **ENTIDAD** deberá anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. **10.** Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas con discapacidad física, síquica y/o sensorial, cuando sea del caso. **11.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del CONVENIO, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. **12.** En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del CONVENIO a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. **13.** La **ENTIDAD** deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este CONVENIO hubiera lugar a ello. **14.** Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. **15.** La **ENTIDAD** deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **16.** Si la **ENTIDAD** tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 20% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. 1.** Girar el valor del apoyo otorgado en el presente CONVENIO. **2.** Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente convenio será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Concertación y Estímulos o quien designe el ordenador del gasto por escrito. La supervisión podrá contar con apoyo para el ejercicio de estas labores, si para el efecto así lo determina el **MINISTERIO**. El supervisor ejercerá las siguientes actividades, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación y/o de ley: **1.** Verificar, con base en el informe final presentado por la **ENTIDAD**, el cumplimiento del objeto del CONVENIO y de las obligaciones pactadas en el. **2.** Solicitar a la **ENTIDAD** o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del CONVENIO y con el informe final. **3.** Dirigir al Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier

otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. **4.** Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. **5.** Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). **6.** Expedir, con base en el informe final que presente la **ENTIDAD**, la certificación de cumplimiento y autorizar el desembolso correspondiente una vez cumplido el objeto del CONVENIO dentro del plazo de ejecución. **6.** Adelantar los trámites de liquidación del CONVENIO, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las instrucciones, indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **EL MINISTERIO** y/o la supervisión y la **ENTIDAD** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente CONVENIO, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ENTIDAD**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO**

OCTAVA. CESIÓN: La **ENTIDAD** no podrá ceder el presente CONVENIO sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO**.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La participación de cada una de las partes en este CONVENIO es de su exclusiva competencia. En consecuencia, el **MINISTERIO**, no contraerá obligación laboral alguna con las personas que la **ENTIDAD** vincule para la ejecución del CONVENIO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD E INDEMNIDAD: La **ENTIDAD** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este CONVENIO, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **MINISTERIO**, y/o a terceros, derivados de la celebración y ejecución de este CONVENIO. Por tanto, la **ENTIDAD** mantendrá indemne al **MINISTERIO** ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La **ENTIDAD** manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el "*Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2024*" y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el **MINISTERIO**

DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN JURAMENTADA: La **ENTIDAD** declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, así como que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar, entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón de lo anterior, la información que la **ENTIDAD** conozca por causa o con ocasión de la ejecución del CONVENIO, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni

COLOMBIA VIDA

utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del **MINISTERIO.** Así mismo, deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas, lineamientos, especificas de seguridad y privacidad de la información, así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal y Ley Habeas Data, todos estos publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del **MINISTERIO**

DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este CONVENIO se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO**. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por no aceptación de apoyo. En este caso, la ENTIDAD debera manifestarlo por escrito a la supervisión, en respuesta a lo cual, si el **MINISTERIO** no ha realizado desembolsos, procederá a manifestarse por escrito aceptando el desistimiento, tras lo cual procederá a archivar el expediente contractual. En caso que el desistimiento de la **ENTIDAD** se genere una vez se hayan realizado desembolsos por el **MINISTERIO**, la **ENTIDAD** deberá devolverlos integralmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al desistimiento y será procedente la terminación si no se ha agotado el plazo pactado y no se genera un incumplimiento de la **ENTIDAD**. **e)** El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD**, para lo cual se expedirá el correspondiente acto administrativo al que se declare.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del CONVENIO se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio para el pago de los servicios a que haya lugar y el reintegro de los saldos no ejecutados.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO, las partes podrán resolverlas de manera directa. De no llegar a acuerdo, se utilizarán los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la transacción, la mediación, amigable composición o la conciliación.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este CONVENIO se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este CONVENIO se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogota, D. C. a los 14 días del mes de mayo de 2020

POR EL MINISTERIO,

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

POR LA ENTIDAD,

CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO

Revisó: Orlando Velasquez Fernandez / Tecnico Operativo del grupo de contratos y convenios
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martinez/ Coordinadora de contratos y convenios